



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00638-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado (HÉCTOR ALFONSO BRICEÑO BERNAL) compareciera al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda, no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado JAIRO IVÁN OCHOA ROMERO, quien se ubica en la dirección: : Calle 51 No. 50-66, oficina 101, Itagüí; teléfono: 3113126365; correo electrónico: asesoriasjior@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese el nombramiento.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47999122018d84e3626ae93735964de5d60fdcf481de00d7a5db25d1c97ba291

Documento generado en 01/07/2022 02:03:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**